

"2014 - Año del Bicentenario
Guillermo Rawson, el Combustero
del Combate Naval de "Marlevidos"



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2957/2007 – Cuerpo N° 13

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN
AREA SALINA GRANDE I.-

DICTAMEN ALG N° 98/14.-

1.-

Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:

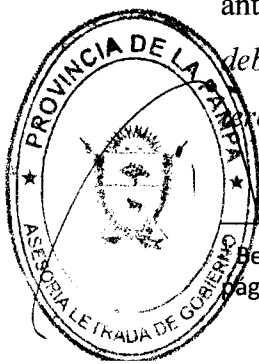
Se ha requerido la intervención de la Dirección de Legislación, dependiente de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Ley, obrante a fs. 3439, mediante el cual se pretende la autorización legislativa para extender, por un tiempo determinado, el plazo exploratorio de los Lotes II y III del Área Salinas Grandes I.

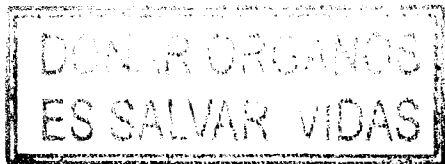
Lógicamente, la intervención se efectuará en total congruencia con la función que le compete a este órgano consultivo, siendo su misión principal *“consagrar la juridicidad en el ejercicio de la función administrativa”*¹, a través de la emisión del dictamen jurídico respetivo.

Al respecto, y como bien lo ha señalado la Procuración del Tesoro de La Nación en reiteradas oportunidades, cuyo criterio se comparte, este órgano consultivo no resulta competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia. (Dictámenes 246:64, 244:555 y 246:477, entre muchos otros) como así también que las apreciaciones sobre dichas cuestiones quedan libradas a la autoridad administrativa con competencia en la materia. (Dictámenes 245:359; v., asimismo, Dictámenes 206:156 y 214:134, entre otros).

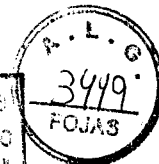
Teniendo en cuenta lo expuesto, se procedió al análisis del proyecto de Ley, objeto de esta intervención, del cual se observa que el mismo es coherente con lo estipulado por la Ley de Hidrocarburos Provincial N° 2675

Nótese, que el artículo 6° de la normativa antes referida, dispone expresamente que *“Los casos previstos en los artículos 4° y 5° deberán ser previamente autorizados por la Cámara de Diputados con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes”*.





2014
Guía
del Consejo Provincial de Invevidos



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2957/2007 – Cuerpo N° 13

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN AREA SALINA GRANDE I.-

DICTAMEN ALG N° 98/14.-

2.-

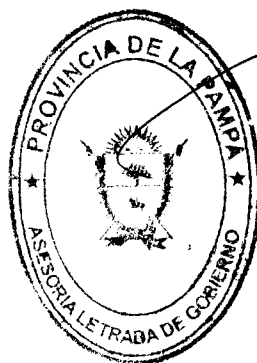
Precisamente, la extensión del plazo exploratorio que se pretende, tipifica los casos previstos en la normativa, para lo cual el legislador provincial ha determinado la exigencia de contar con la autorización de la Cámara de Diputados a fin de proceder en su consecuencia.

Inclusive, dicho proyecto contempla la participación de la empresa estatal, Pampetrol SAPEM, en virtud del mandato impuesto por el artículo 7° de la Ley referida ut supra.

En consecuencia, y acorde al estado de las presentes actuaciones, se estima ajustado a derecho requerir la autorización legislativa para canalizar por la vía legal correspondiente la continuidad de la exploración de los lotes II y III del Área Salinas Grandes I, a favor de la Unión Transitoria de Empresas “WERTHEIN – ENERGIAL – PETROSIEL”.

Sin perjuicio de lo expuesto, y desde lo formal, se recomienda incorporar en el artículo 3° del proyecto de Ley, la denominación social completa de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 3 JUL 2014



DANIELA M. VASSIA
AFEGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA